



ACTA N° JGL2018/10
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

NO ASISTENTES

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

de 2015) que al margen se reseñan.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 26 de marzo de 2018, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2018/10 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de marzo de 2018.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/1310



ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.2º. DACION DE CUENTAS del Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1253

2.3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2018. PRP2018/1271

2.4º. PROPOSICIÓN relativa a proveer, mediante Comisión de Servicios, dos puestos en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar entre Funcionarios de Carrera o personal laboral fijo de los Grupos y Subgrupos convocados. PRP2018/1289

2.5º. PROPOSICION relativa a Aprobar el Proyecto Formativo Piloto para potenciar la sostenibilidad y el desarrollo socioeconómico en el sector de la Pesca en el municipio de Roquetas de Mar.PRP2018/1246

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a la contratación en régimen jurídico laboral de duración determinada al personal necesario para impartir el Itinerario Formativo de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones y en el Domicilio.PRP2018/1260

2.7º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente contrato servicio gira David Bisbal Tour 2018. PRP2018/1273

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.8º. PROPOSICION relativa a la concesión de subvención al club Balonmano Roquetas para la Organización del sector fase final del Campeonato de Andalucía de Balonmano Juvenil Femenino. PRP2018/1279

2.9º. PROPOSICIÓN relativa a la concesión de subvención a la Cofradía Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura para la celebración de la Semana Santa en El Parador.PRP2018/1280

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la concesión de subvención a la Hermandad Penitencial Cristo de la Expiración para la celebración de la Semana Santa en la barriada de las "200 Viviendas".PRP2018/1281

3º. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS





Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de marzo de 2018,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2018, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

2.1º. DACION DE CUENTAS de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde Presidente y los Concejales Delegados. PRP2018/1310

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/1915	22/03/2018	RESOLUCION DE CONCESION DE PUESTOS DE ARTESANIA TEMPORADA 2018
2018/1914	22/03/2018	RESOLUCION CONCESIÓN QUIOSCOS HELADOS TEMPORADA 2018
2018/1913	21/03/2018	RESOLUCION MARGINAL EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 225/3629
2018/1912	21/03/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/1911	21/03/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/1910	21/03/2018	SUBSANACION SADE RAFAEL JURADO SANCHEZ
2018/1909	21/03/2018	TELEASISTENCIA FEBRERO 2018
2018/1908	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1907	21/03/2018	INTERESES CUOTA MARZO 2018 CAJASUR BANCO
2018/1906	21/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 014/2018 INSTADO POR DOÑA CRISTINA LOPEZ LOPEZ POR UNA CAIDA EN LA CALLE GARDENIA
2018/1905	21/03/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 753/3975
2018/1904	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1903	21/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA MODIF SUPERFICIE POR CONFLICTO CIVIL. 8045505-1.
2018/1902	21/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA MODIF SUPERFICIE POR CONFLICTO CIVIL. 6822701-1. TECOVIAL SL
2018/1901	21/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM ELECTRICO DE GAS Y/O HIBRIDO
2018/1900	21/03/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1349/1521



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 28/03/2018 Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON 28/03/2018 Alcalde - Presidente

2018/1899	21/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA MODIF SUPERFICIE POR CONFLICTO CIVIL. 04079A01500110.
2018/1898	21/03/2018	INSCRIPCION DE LA ASOCIACION LA CHOTA REVOLTOSA
2018/1897	21/03/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DISCIPLINA POR OBTENCION LICENCIA
2018/1896	21/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM ELECTRICO DE GAS Y/O HIBRIDO
2018/1895	21/03/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1357/3582
2018/1894	21/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM ELECTRICO DE GAS Y/O HIBRIDO
2018/1893	21/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3937 EN CALLE REPUBLICA DOMINICANA 10 P04 3
2018/1892	21/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3935 EN CALLE LEVANTE 1 P01 E
2018/1891	21/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM ELECTRICO DE GAS Y/O HIBRIDO
2018/1890	21/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3929 EN CALLE MAYOR 60 P02 D
2018/1889	21/03/2018	LICENCIA DE DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AV SABINAR N 1 EXPTE 1404_17
2018/1888	21/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM ELECTRICO DE GAS Y/O HIBRIDO
2018/1887	21/03/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS BALSA Y CASETA DE RIEGO
2018/1886	21/03/2018	LICENCIA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AV SABINAR N 3 EXPTE 1523_17
2018/1885	21/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 104
2018/1884	21/03/2018	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA ANTONIO LAZARO LAZARO
2018/1883	21/03/2018	INFORME PROPUESTA SAD JUAN JOSE RAMIREZ SANCHEZ
2018/1882	21/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3994 EN CALLE NICARAGUA 4 ESC IZ P02 224
2018/1881	21/03/2018	LICENCIA URBANISTICA PBE ALMACEN AGRICOLA EN PARCELA 30 POLIGONO 6 EXPTE 1029_17
2018/1880	21/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/4003 EN PLAZA GINES LLORCA MARTIN 9 P02 B
2018/1879	21/03/2018	INFORME PROPUESTA SAD CARMEN GALLARDO SANCHEZ
2018/1878	21/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3998 EN CALLE SANTA FE 60 P01 B
2018/1877	21/03/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA DZMITRY BELIAZA
2018/1876	21/03/2018	LICENCIA INNECESARIEDAD DE FINCAS EN PARCELA 11 POLIGONO 4 Y PARCELAS 39 Y 41 POLIGONO 3 EXPTE 1265_17
2018/1875	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE TAQUILLA DEL TEATRO INFANTIL "BLANCA COMO LA NIEVE" CELEBRADO EL 15 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1874	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 16-03-18
2018/1873	21/03/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA BLANQUE CANO
2018/1872	21/03/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 005_18 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO CON MATRICULA 0854-JFH
2018/1871	21/03/2018	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS IVTM
2018/1870	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION MULTAS TRAFICO16-03-18





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

		PROPIEDAD MUNICIPAL
2018/1869	21/03/2018	PROPIEDAD MUNICIPAL
2018/1868	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE ESTIMACIÓN MODIFICA SUPERFICIE POR CONFLICTO CIVIL. 0980907-1. RUIZ LOPEZ LUIS
2018/1867	21/03/2018	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN IVTM ELECTRICOS, DE GAS Y/O HIBRIDOS
2018/1866	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN LIQ TASAS AUTOTAXIS 16-03-18
2018/1865	21/03/2018	RESOLUCIÓN RESP. PATRIMONIAL 88/2017 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A SEVILLANA ENDESA
2018/1864	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRECIOS Y ABONOS DE LA PROGRAMACIÓN DEL TRIMESTRE DE PRIMAVERA DEL TEATRO AUDITORIO
2018/1863	21/03/2018	RESOLUCIÓN BAJA 141 142 143 EXPTE 10392 DEL AÑO 2017
2018/1862	21/03/2018	RESOLUCIÓN RESP. PATRIMONIAL 149_2017, DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2018/1861	21/03/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 006/2018 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO MATRICULA 0249-HFL POR UN SOCAVÓN EN LA CALZADA
2018/1860	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/1859	21/03/2018	FRACC IVTM
2018/1858	21/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3991 EN AVDA ALBUÑOL 62 PORTAL 1 P02 C1
2018/1857	21/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3976 EN AVDA SABINAR 35 P03 7
2018/1856	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL CONCIERTO "MUSIC HAS NO LIMITS" CELEBRADO EL 18 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1855	21/03/2018	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN MULTA TRAFICO 79280629 A DON JORGE LUIS CARRANZA OSPINO
2018/1854	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE ESTIMACIÓN MODIFICA SUPERFICIE POR CONFLICTO CIVIL. 7335641-1
2018/1853	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN LIQ TASAS BASURA 16-03-18
2018/1852	21/03/2018	RESOLUCIÓN RESP. PATRIMONIAL 142_2017 ESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS
2018/1851	21/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3917 EN CALLE RUBEN DARIO 4 P03 D
2018/1850	21/03/2018	FRACCIONAMIENTO CONDICIONADO A GARANTIA
2018/1849	21/03/2018	RESOLUCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL
2018/1848	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 007_2018 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO MATRICULA 2411-JBP
2018/1847	21/03/2018	RESOLUCIÓN QUE ACUERDA LA IMPOSICIÓN DE SANCION POR INFRACTION EN CL RODODENDRO 21
2018/1846	21/03/2018	RESOLUCIÓN ABONO PRODUCTIVIDAD 2017
2018/1845	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES EN EL RMDVP

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLÓN

28/03/2018

Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 28/03/2018 Secretario

		Firma 2 de 2 GABRIEL AMAT AYLLON 28/03/2018 Alcalde - Presidente
2018/1844	21/03/2018	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS ALUMNOS-AS VARIOS CENTROS DOCENTES MARZO 2018
2018/1843	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL TEATRO INFANTIL CELEBRADO EL 1 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1842	21/03/2018	RESOLUCION DECLARANDO COMETIDA LA INFRACCION EN CL RODODENDRO 21
2018/1841	21/03/2018	INF. PROP. AUTO. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 103
2018/1840	21/03/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 117_17 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA HIDRALIA
2018/1839	21/03/2018	DESPLAZAMIENTOS MOSTAFA KACHMOUNI
2018/1838	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 16-03-18
2018/1837	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS EXPEDICION DOCUMENTOS 16-03-18
2018/1836	21/03/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 102
2018/1835	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS CEMENTERIO 16-03-18
2018/1834	21/03/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 95_17 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN POR FUERZA MAYOR
2018/1833	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO DE ROSANA PREVISTO PARA EL 23 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1832	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS VADOS 16-03-18
2018/1831	21/03/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 134_17 DECLARANDO TERMINADO EL PROCEDIMIENTO POR FALTA DE ALTA MÉDICA
2018/1830	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ CONCESION NICHOS 16-03-18
2018/1829	20/03/2018	RESOLUCION DE CONCESION DE PUESTOS DE TRENZAS EN TEMPORADA ESTIVAL EN 2018
2018/1828	20/03/2018	RESOLUCION COMPRA NICHO 76 4 CL SAN PABLO DONDE ESTA INHUMADA SU HIJA PAULA FERNANDEZ
2018/1827	20/03/2018	RESOLUCION ANULACION RECIBOS MERCADILLO AMBULANTE POR NO RENOVAR
2018/1826	20/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1825	20/03/2018	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA ASOC. EN DEFENSA DE ANIMALES EN APUROS
2018/1824	19/03/2018	CALIFICACION EXP. 348/17 A.M.
2018/1823	19/03/2018	CALIFICACION EXP. 403/16 A.M.
2018/1822	19/03/2018	CALIFICACION EXP. 320/17 A.M.
2018/1821	17/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1820	17/03/2018	RES LIQ GASTOS CONVE DIPUTA C63 BANKIA
2018/1819	16/03/2018	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION EXPTE 288/17
2018/1818	16/03/2018	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD EXP. 180/17 A.M.
2018/1817	16/03/2018	RESOLUCIÓN ABONO DIETAS DESPLAZAMIENTO Y MATRÍCULA VARIOS FEBRERO-MARZO 2018
2018/1816	16/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2017
2018/1815	16/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3799 EN CALLE RAFAEL ESCUREDO 41 P2 E





2018/1814	16/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2017
2018/1813	16/03/2018	RESOLUCION DESESTIMATORIA DEVOLUCION POR SI TITULAR. 2540808-565. ALISEDA
2018/1812	16/03/2018	RESOLUCION EXPEDIENTE ARCHIVO RECUPERACION DE VIVIENDA CL. TRAFAGAR
2018/1811	16/03/2018	INCOACIÓN EXpte. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3796 EN CALLE FRANCISCO UMBRAL 33
2018/1810	16/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2017
2018/1809	16/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA DEVOLUCION POR SI TITULAR. 3488101-46. ALISEDA
2018/1808	16/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA DEVOLUCION POR SI TITULAR. 2540808-71. ALISEDA SA
2018/1807	16/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA POR NO ESTAR LEGITIMADO. 5740801-67 5740806-1. JOSE GARCIA MARTIN
2018/1806	16/03/2018	AUTORIZACION UTILIZACION TERRAZA CAFE BAR ALHOA PSO. MARITIMO ZORAIDA ESQUINA CALLE CORO EXPT 37/2016
2018/1805	16/03/2018	AUTORIZACION INST TERRAZA EN ESPACIO PUBLICO CAFETERIA LA GALLETAS PSO. DEL ENCINAR 13. EXPT 30/2017
CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2018/1915	22/03/2018	RESOLUCION DE CONCESION DE PUESTOS DE ARTESANIA TEMPORADA 2018
2018/1914	22/03/2018	RESOLUCION CONCESIÓN QUIOSCOS HELADOS TEMPORADA 2018
2018/1913	21/03/2018	RESOLUCION MARGINAL EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 225/3629
2018/1912	21/03/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/1911	21/03/2018	RESOLUCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/1910	21/03/2018	SUBSANACION SADE RAFAEL JURADO SANCHEZ
2018/1909	21/03/2018	TELEASISTENCIA FEBRERO 2018
2018/1908	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1907	21/03/2018	INTERESES CUOTA MARZO 2018 CAJASUR BANCO
2018/1906	21/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 014/2018 INSTADO POR DOÑA CRISTINA LOPEZ LOPEZ POR UNA CAIDA EN LA CALLE GARDENIA
2018/1905	21/03/2018	RESOLUCION DE BAJA EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 753/3975
2018/1904	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1903	21/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA MODIF SUPERFICIE POR CONFLICTO CIVIL. 8045505-1.
2018/1902	21/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA MODIF SUPERFICIE POR CONFLICTO CIVIL. 6822701-1. TECOVIAL SL
2018/1901	21/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM ELECTRICO DE GAS Y/O HIBRIDO
2018/1900	21/03/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1349/1521
2018/1899	21/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA MODIF SUPERFICIE POR CONFLICTO CIVIL. 04079A01500110.
2018/1898	21/03/2018	INSCRIPCION DE LA ASOCIACION LA CHOTA REVOLTOSA

- 7 -



2018/1897	21/03/2018	RESOLUCION ARCHIVO EXPTE DISCIPLINA POR OBTENCION LICENCIA
2018/1896	21/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM ELECTRICO DE GAS Y/O HIBRIDO
2018/1895	21/03/2018	RESOLUCION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO EXP. 1357/3582
2018/1894	21/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM ELECTRICO DE GAS Y/O HIBRIDO
2018/1893	21/03/2018	INCOACION EXPTE. BAJA EN PADRON POR DENUNCIA 2018/3937 EN CALLE REPUBLICA DOMINICANA 10 P04 3
2018/1892	21/03/2018	INCOACION EXPTE. BAJA EN PADRON POR DENUNCIA 2018/3935 EN CALLE LEVANTE 1 P01 E
2018/1891	21/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM ELECTRICO DE GAS Y/O HIBRIDO
2018/1890	21/03/2018	INCOACION EXPTE. BAJA EN PADRON POR DENUNCIA 2018/3929 EN CALLE MAYOR 60 P02 D
2018/1889	21/03/2018	LICENCIA DE DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AV SABINAR N 1 EXPTE 1404_17
2018/1888	21/03/2018	RESOLUCION EXENCION IVTM ELECTRICO DE GAS Y/O HIBRIDO
2018/1887	21/03/2018	RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS BALSA Y CASETA DE RIEGO
2018/1886	21/03/2018	LICENCIA DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN AV SABINAR N 3 EXPTE 1523_17
2018/1885	21/03/2018	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 104
2018/1884	21/03/2018	INFORME PROPUESTA TELEASISTENCIA ANTONIO LAZARO LAZARO
2018/1883	21/03/2018	INFORME PROPUESTA SAD JUAN JOSE RAMIREZ SANCHEZ
2018/1882	21/03/2018	INCOACION EXPTE. BAJA EN PADRON POR DENUNCIA 2018/3994 EN CALLE NICARAGUA 4 ESC IZ P02 224
2018/1881	21/03/2018	LICENCIA URBANISTICA PBE ALMACEN AGRICOLA EN PARCELA 30 POLIGONO 6 EXPTE 1029_17
2018/1880	21/03/2018	INCOACION EXPTE. BAJA EN PADRON POR DENUNCIA 2018/4003 EN PLAZA GINES LLORCA MARTIN 9 P02 B
2018/1879	21/03/2018	INFORME PROPUESTA SAD CARMEN GALLARDO SANCHEZ
2018/1878	21/03/2018	INCOACION EXPTE. BAJA EN PADRON POR DENUNCIA 2018/3998 EN CALLE SANTA FE 60 P01 B
2018/1877	21/03/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA DZMITRY BELAZA
2018/1876	21/03/2018	LICENCIA INNECESARIEDAD DE FINCAS EN PARCELA 11 POLIGONO 4 Y PARCELAS 39 Y 41 POLIGONO 3 EXPTE 1265_17
2018/1875	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE TAQUILLA DEL TEATRO INFANTIL "BLANCA COMO LA NIEVE" CELEBRADO EL 15 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1874	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IVTM 16-03-18
2018/1873	21/03/2018	INFORME PROPUESTA DEPENDENCIA MARIA BLANQUE CANO
2018/1872	21/03/2018	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 005_18 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO CON MATRICULA 0854-JFH
2018/1871	21/03/2018	RESOLUCION DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS IVTM
2018/1870	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION MULTAS TRAFICO16-03-18
2018/1869	21/03/2018	PROPUESTA RESOLUCION INCOACION EXPTE. RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO 2017
2018/1868	21/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA MODIF SUPERFICIE POR CONFLICTO CIVIL. 0980907-1.

- 8 -

Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | f5121d5b027446e9ac8e10220d30baf6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





		RUIZ LOPEZ LUIS
2018/1867	21/03/2018	RESOLUCION BONIFICACION IVTM ELECTRICOS, DE GAS Y/O HIBRIDOS
2018/1866	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS AUTOTAXIS 16-03-18
2018/1865	21/03/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 88/2017 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A SEVILLANA ENDESA
2018/1864	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRECIOS Y ABONOS DE LA PROGRAMACIÓN DEL TRIMESTRE DE PRIMAVERA DEL TEATRO AUDITORIO
2018/1863	21/03/2018	RESOLUCION BAJA 141 142 143 EXPTE 10392 DEL AÑO 2017
2018/1862	21/03/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 149_2017, DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL NO QUEDAR DEMOSTRADA LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD
2018/1861	21/03/2018	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 006/2018 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO MATRICULA 0249-HFL POR UN SOCAVÓN EN LA CALZADA
2018/1860	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
2018/1859	21/03/2018	FRACC IVTM
2018/1858	21/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3991 EN AVDA ALBUÑOL 62 PORTAL 1 P02 C1
2018/1857	21/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3976 EN AVDA SABINAR 35 P03 7
2018/1856	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL CONCIERTO "MUSIC HAS NO LIMITS" CELEBRADO EL 18 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1855	21/03/2018	RESOLUCION IMPOSICION MULTA TRAFICO 79280629 A DON JORGE LUIS CARRANZA OSPINO
2018/1854	21/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA MODIF SUPERFICIE POR CONFLICTO CIVIL. 7335641-1
2018/1853	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS BASURA 16-03-18
2018/1852	21/03/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 142_2017 ESTIMANDO LA RECLAMACIÓN AL EXISTIR RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS
2018/1851	21/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3917 EN CALLE RUBEN DARIO 4 P03 D
2018/1850	21/03/2018	FRACCIONAMIENTO CONDICIONADO A GARANTIA
2018/1849	21/03/2018	RESOLCION PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2018/1848	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 007_2018 POR DAÑOS MATERIALES AL VEHICULO MATRICULA 2411-JBP
2018/1847	21/03/2018	RESOLUCION QUE ACUERDA LA IMPOSICION DE SANCION POR INFRACTION EN CL RODODENDRO 21
2018/1846	21/03/2018	RESOLUCION ABONO PRODUCTIVIDAD 2017
2018/1845	21/03/2018	RESOLUCION DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES EN EL RMDVP
2018/1844	21/03/2018	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN PRÁCTICAS ALUMNOS-AS VARIOS CENTROS DOCENTES MARZO 2018
2018/1843	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA DEL TEATRO INFANTIL

Firma 2 de 2

GABRIEL AMAT AYLLON

Secretario

GUILLERMO LAGO NUÑEZ

28/03/2018



Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ 28/03/2018 Secretario

		CELEBRADO EL 1 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1842	21/03/2018	RESOLUCION DECLARANDO COMETIDA LA INFRACCION EN CL RODODENDRO 21
2018/1841	21/03/2018	INF. PROP. AUTO. RES. TEMP. CIRCUNST. EXC. AIS 103
2018/1840	21/03/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 117_17 DERIVANDO LA RESPONSABILIDAD A LA CONCESIONARIA HIDRALIA
2018/1839	21/03/2018	DESPLAZAMIENTOS MOSTAFA KACHMOUNI
2018/1838	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU 16-03-18
2018/1837	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS EXPEDICION DOCUMENTOS 16-03-18
2018/1836	21/03/2018	INF. PROP. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 102
2018/1835	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS CEMENTERIO 16-03-18
2018/1834	21/03/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 95_17 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN POR FUERZA MAYOR
2018/1833	21/03/2018	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL CONCIERTO DE ROSANA PREVISTO PARA EL 23 DE MARZO EN EL TEATRO AUDITORIO
2018/1832	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ TASAS VADOS 16-03-18
2018/1831	21/03/2018	RESOLUCION RESP PATRIMONIAL 134_17 DECLARANDO TERMINADO EL PROCEDIMIENTO POR FALTA DE ALTA MÉDICA
2018/1830	21/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION LIQ CONCESION NICHOS 16-03-18
2018/1829	20/03/2018	RESOLUCION DE CONCESION DE PUESTOS DE TRENZAS EN TEMPORADA ESTIVAL EN 2018
2018/1828	20/03/2018	RESOLUCION COMPRA NICHO 76 4 CL SAN PABLO DONDE ESTA INHUMADA SU HIJA PAULA FERNANDEZ
2018/1827	20/03/2018	RESOLUCION ANULACION RECIBOS MERCADILLO AMBULANTE POR NO RENOVAR
2018/1826	20/03/2018	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2018/1825	20/03/2018	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA ASOC. EN DEFENSA DE ANIMALES EN APUROS
2018/1824	19/03/2018	CALIFICACION EXP. 348/17 A.M.
2018/1823	19/03/2018	CALIFICACION EXP. 403/16 A.M.
2018/1822	19/03/2018	CALIFICACION EXP. 320/17 A.M.
2018/1821	17/03/2018	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2018/1820	17/03/2018	RES LIQ GASTOS CONVE DIPUTA C63 BANKIA
2018/1819	16/03/2018	PROPUESTA RESOLUCION LICENCIA UTILIZACION EXPTE 288/17
2018/1818	16/03/2018	LICENCIA UTILIZACION ACTIVIDAD EXP. 180/17 A.M.
2018/1817	16/03/2018	RESOLUCIÓN ABONO DIETAS DESPLAZAMIENTO Y MATRÍCULA VARIOS FEBRERO-MARZO 2018
2018/1816	16/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2017
2018/1815	16/03/2018	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3799 EN CALLE RAFAEL ESCUREDO 41 P2 E
2018/1814	16/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2017
2018/1813	16/03/2018	RESOLUCION DESESTIMATORIA DEVOLUCION POR SI TITULAR. 2540808-565. ALISEDA





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

2018/1812	16/03/2018	RESOLUCION EXPEDIENTE ARCHIVO RECUPERACION DE VIVIENDA CL. TRAFAGAR
2018/1811	16/03/2018	INCOACIÓN EXpte. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2018/3796 EN CALLE FRANCISCO UMBRAL 33
2018/1810	16/03/2018	FRACC DEUDA IBI 2017
2018/1809	16/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA DEVOLUCION POR SI TITULAR. 3488101-46. ALISEDA
2018/1808	16/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA DEVOLUCION POR SI TITULAR. 2540808-71. ALISEDA SA
2018/1807	16/03/2018	RESOL DESESTIMATORIA POR NO ESTAR LEGITIMADO. 5740801-67 5740806-1. JOSE GARCIA MARTIN
2018/1806	16/03/2018	AUTORIZACION UTILIZACION TERRAZA CAFE BAR ALHOA PSO. MARITIMO ZORAIDA ESQUINA CALLE CORO EXPT 37/2016
2018/1805	16/03/2018	AUTORIZACION INST TERRAZA EN ESPACIOO PUBLICO CAFETERIA LA GALLETAS PO. DEL ENCINAR 13. EXPT 30/2017

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.2º. DACION DE CUENTAS del Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/1253

Se da cuenta de la siguiente Acta:

"ACTA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA.

Siendo las 11 horas y 10 minutos del día 20 de marzo de 2018, en la Sala de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, ha tenido lugar Sesión de la Mesa General de Negociación de esta Entidad Local, con la asistencia de las Sras. y Sres. que a continuación se reseñan:

Asistentes

Presidente

José Juan Rodríguez Guerrero

Por parte de la Administración

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f5121d5b027446e9ac8e10220d30baf6001	
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

María José Rodríguez González. Responsable Prestaciones Económicas.
Mariano López Martínez. Responsable Recursos Humanos.
Rafael Leopoldo Aguilera Martínez. Responsable Relaciones Laborales, quién actúa de Secretario.

Por parte Sindical

José Nicolás Lao López. Presidente de la Junta de Personal. CSIF.
Ricardo Roldán Infantes. Presidente del Comité de Empresa. UGT
Rogelio A. Pomares Gómez. UPLBA-R
Demetrio Navarro de la Fe. SAF.
Manuel Barrera Cruces. CCOO
Maria del Carmen Berenguer Rivas. CSIF
José Manuel García Tortosa. CCOO
Manuel Martínez Molina. UGT
Felipe Ramírez Gutiérrez. UGT

Reconociéndose mutuamente suficiente capacidad entre ambas Partes y con el quórum exigido, se da por iniciada la Sesión con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Aprobación, sí procede, en su caso, del Acta de la reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 05.06.2017.

Por la Presidencia se somete a consideración y votación el referenciada Acta, y no produciéndose intervenciones, por asentimiento de todos los asistentes se da por aprobada en todos sus términos.

SEGUNDO.- Dación de cuentas sobre el pago del Complemento de Productividad 2017, durante el primer trimestre del año 2018.

Por la Presidencia, se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia el día 18 de marzo del actual – Expediente 2018/3932-, mediante la cual atendiendo a los antecedentes administrativos que se señalan en el referenciado Decreto, lo esencial del mismo se contrae a la autorización con los criterios establecidos por la Mesa General de Negociación el día 14 de octubre de 2015 y previa fiscalización por la Intervención municipal el día 09.03.2018, a la autorización del abono del Complemento de Productividad en la nómina del mes de marzo del actual a los/as empleados/as públicos municipales conforme a los citados criterios laborales.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

En este sentido, se inicia una deliberación sobre el análisis y valoración en soporte papel del listado correspondiente elaborado por la Oficina de Prestaciones Económicas, no pudiendo tener una finalidad diferente la productividad salvo la establecida reglamentariamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

Por la Presidencia se somete a votación y por asentimiento de todos los miembros asistentes, se recoge el INFORME FAVORABLE de la Mesa General de Negociación del expediente administrativo incoado al efecto, con independencia que en sucesivas reuniones de trabajo de este órgano colegiado se puedan perfilar determinadas cuestiones o elementos que complementen o coadyuven a su implementación más favorable.

TERCERO.- Aprobación, si procede, de la Jornada Anual 2018.

Por la Presidencia se da cuenta del calendario de la jornada anual elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, la cual siempre estará supeditada a cualquier normativa legislativa que pueda ser de aplicación, contrayéndose a la siguiente de forma detallada:

FESTAS NACIONALES-AUTONÓMICAS-LOCALES 2018

ENERO:

LUNES 01.01.2018 LUNES DESPUÉS DE AÑO NUEVO

SÁBADO 06.01.2018 DÍA EPIFANÍA DEL SEÑOR (DÍA DE REYES)

FEBRERO:

MIÉRCOLES 28.02.2018 DÍA DE ANDALUCÍA

MARZO:

JUEVES 29.03.2018 JUEVES SANTO

VIERNES 30.03.2018 VIERNES SANTO

ABRIL: NINGUNA

MAYO:

MARTES 01.05.2018 FIESTA DEL TRABAJO

JUNIO: Ninguna

JULIO:

JUEVES 26.07.2018 FIESTA LOCAL SANTA ANA

AGOSTO:

MIÉRCOLES 15.08.2018 FIESTA ASUNCIÓN DE LA VIRGEN

SEPTIEMBRE: Ninguna

OCTUBRE:



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	f5121d5b027446e9ac8e10220d30baf6001
Url de validación	https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

DOMINGO 07.10.2018 FIESTA LOCAL VIRGEN DEL ROSARIO

PASA AL DÍA 08.10.2018 LUNES.

VIERNES 12.10.2018 FIESTA NACIONAL DE ESPAÑA

NOVIEMBRE:

JUEVES 01.11.2018 FIESTA DE TODOS LOS SANTOS

DICIEMBRE:

JUEVES 06.12.2018 DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

SÁBADO 08.12.2018 DÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

MARTES 25.12.2018 NATIVIDAD DEL SEÑOR-DÍA DE NAVIDAD

LUNES 24.12.2018 PERMISO RECOGIDO EN PACTO 2015/2018

LUNES 31.12.2018 PERMISO RECOGIDO EN PACTO 2015/2018.

JORNADA ANUAL CON CARÁCTER GENERAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN 37,5 HORAS SEMANALES SERÁN 1.642,50 HORAS ANUALES.

DÍAS DE VACACIONES:

Con carácter general 22 días hábiles anuales, los sábados se consideran inhábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Casos Individuales:

23 días hábiles por 15 años de servicio

24 días hábiles por 20 años de servicio

25 días hábiles por 25 años de servicio

26 días hábiles por 30 o más años de servicio

Desde el siguiente al cumplimiento de los correspondientes años de servicio

DÍAS DE ASUNTOS PARTICULARES:

Con carácter general: 06 días

Con carácter especial un día más de permiso cuando alguna festividad nacional coincida con año en dicho año; 01 día.

Casos Individuales:

2 días adicionales desde el siguiente al cumplimiento del sexto trienio.

1 día más al cumplir el octavo trienio.

1 día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

De los 365 días naturales del año 2018, menos 146 días no trabajados resultarán 219 días efectivos de trabajo, y que multiplicados por 7,5 horas diarias supondrán la jornada de 1.642,50 horas anuales.(1.752 para Policía Local).

Se extendería desde el 07.01.2018 al 07.01.2019





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

104=104 días por fines de semana (52X2)-menos 3 duplicados=101 días

12 Fiestas Nacionales =12 días

2 Fiestas Locales=2 días

22 días de vacaciones=22 días

6 días de libre disposición, más el 24-31/12 y 06.01=9días

TOTAL DÍAS: 146 días no trabajados

La Mesa General de Negociación da su conformidad.

CUARTO.- Aprobación, sí procede, de la Oferta de Empleo Público 2018.

Por la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de Oferta de Empleo Público, contrayéndose a la siguiente PROPUESTA:

"Antecedentes de Hecho

1. *Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2017 elevó a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2018 – BOPA. número 245 y 247 de 22 y 29 de diciembre de 2018-.*

2. *Resultando que con fecha 20 de Marzo de 2018 se reúne la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos tomando conocimiento de la propuesta de Oferta de Empleo Público presentada por este Ayuntamiento.*

Consideraciones técnico-jurídicas

1. *Considerando que de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.*

2. *La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.*

En este caso es competencia de la Junta de Gobierno Local y su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3. *La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.*



4. Considerando lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19, relativo a la Oferta Pública de Empleo, dispone una serie de medidas de aplicación a los límites, y requisitos establecidos en la presente normativa, respetando en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, correspondiendo a determinados sectores y administraciones la tasa de reposición hasta un máximo del 100 por ciento.

5. Considerando lo establecido en el artículo 19.uno.6 las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G), O) y P) y Policía Local, regulados en el apartado Uno.2 anterior, el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del apartado Uno.2 anterior, así como el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal y entidades autonómicas equivalentes que preste servicios en materia de gestión y control de prestaciones de desempleo y actividades dirigidas a la formación para el empleo, además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

6. Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

7. Tasa de Reposición Previa: 21 bajas causadas por jubilación, invalidez, que se desglosan: 1 Responsable Hacienda A1; 1 Responsable Archivo A1; 1 Policía Local C1; 8 Laborales distintos puestos C2; 9 Laborales distintos puestos E (AP). Nuevo ingreso (18 plazas).

8. Finalmente, por ser recientemente aprobado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en representación del Gobierno de España, y los Sindicatos de CCOO, UGT y CSI-F, relativo al II Acuerdo para la mejora del empleo Público y de condiciones de trabajo de fecha 9 de marzo del actual, las condiciones recogidas en los anteriores apartados 4, 5 y 6 se ven coadyuvadas por el apartado Segundo y Tercero del citado Texto normativo, que trata sobre la Oferta de empleo público para el año 2018 y los procesos de estabilización de empleo público.

Por cuanto antecede, previa fiscalización por la Intervención, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/03/2018	Secretario
--------------------------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f5121d5b027446e9ac8e10220d30baf6001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -



Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2018, que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Plazas</i>	<i>Denominación</i>	<i>Subgrupo</i>
1	<i>Graduado en Arquitectura o Arquitecto Superior</i>	A1
1	<i>Graduado en Ingeniería Agrícola o Ingeniería Superior Agrícola</i>	A1
4	<i>Policías Locales</i>	C1
12	<i>Colaboradores Administrativos</i>	C2
<i>TOTAL: 18 Plazas</i>		

Promoción Interna (19 plazas)

PERSONAL FUNCIONARIO

1	<i>Responsable Archivo</i>	A1
1	<i>Inspector Policía Local Gestor Planificación</i>	A2
11	<i>Administradores</i>	C1
<i>TOTAL: 13 Plazas</i>		

PERSONAL LABORAL

1	<i>Capataz Parques y Jardines</i>	C1
1	<i>Capataz Pintura</i>	C1
2	<i>Oficiales Supervisores Obras</i>	C2
1	<i>Oficial Supervisor Parque Móvil</i>	C2
1	<i>Oficial Supervisor Parque y Jardines</i>	C2
<i>TOTAL: 6 Plazas</i>		

Segundo. Aprobar la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, en los sectores establecidos en el artículo 19.uno.

Tercero. Aprobar la tasa adicional de estabilización del empleo temporal para plazas ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal con anterior al 1 de enero de 2005.



Cuarto.- La tasa adicional de los apartados segundo y tercero estarán determinadas por el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, en donde se aprobaron por tercer año consecutivo la continuidad de la implementación durante el ejercicio 2018 de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por Delegación a la Ley 27/2013, así como de las actividades que se derivan de las mismas.

Quinto.- La cobertura de las plazas incluidas en la presente oferta podrá llevarse a cabo a través de procedimientos selectivos que se encontrarán en proceso de resolución siempre que en los mismos no se haya formulado aún la propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados. En el supuesto en que proceda la ampliación de las plazas incluidas en un proceso selectivo conforme a lo previsto en este apartado, la misma se llevará a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del Delegado de la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo, sin que sea necesario la apertura de nuevos plazos para la presentación de aspirantes. Las previsiones contenidas en este apartado se reflejarán en las bases de las convocatorias que se aprueben con posterioridad al presente Acuerdo municipal.

Sexto.- En las convocatorias que se lleven a cabo habrá de tenerse en cuenta que queda reservado un cupo no inferior al diez por ciento de las vacantes globalmente consideradas para ser cubiertas entre personas con discapacidad en el grado que se determine, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Sexto. Publicar la Oferta de Empleo Público en el Diario Oficial de la Provincia de Almería. "

En este sentido, se recoge de forma sucinta el interés a nivel sindical corroborado por la parte de la Administración de impulsar y fomentar todos los procesos selectivos con la mayor celeridad y eficiencia, especialmente aquellos procesos de estabilización del empleo temporal, así como una especial atención al segmento de los operarios laborales ante las necesidades de acceder a nuevos cuadros de mando operativo mediante promoción interna.

En este sentido, por asentimiento de todos los miembros asistentes, se hace constar el INFORME FAVORABLE de la Mesa General de Negociación del expediente administrativo incoado al efecto, remitiéndose a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y publicación mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

QUINTO.- Dación de cuentas sobre diversos asuntos, en su caso.

5.1. Se recoge en este Punto, a nivel informativo, la intervención del Sr. Delegado de Recursos Humanos, quién atendiendo a las circunstancias necesarias de refuerzo, se está estudiando por el Sr.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Alcalde y Equipo de Gobierno, así como por los Servicios Técnicos, Jurídicos y Económicos, poner en marcha un plan de empleo similar a los de la Junta de Andalucía y análogo al anterior sobre refuerzos en el ámbito administrativo para reforzar los servicios de los operarios municipales en tareas laborales – jardinería, carpintería, electricidad, pintura, etcétera.

La Mesa General de Negociación queda enterada, siendo resueltas determinadas preguntas de interés a instancias sindicales por el Delegado.

5.2 Asimismo, se recoge para conocimiento de la Mesa, que se está pendiente de la apertura de las plicas de los Oferentes que han concursado al concurso público para la adjudicación del Seguro de Vida de empleados públicos y personal electo. No existe inconveniente que por la Responsable de Contratación se les pueda dar más información sobre la tramitación que se está llevando a cabo con total eficacia. En caso de que se ofertará económicamente por debajo de lo publicado en el Pliego, previo los trámites oportunos administrativos se pretendería que revertiera en el ámbito del Reglamento del Fondo de Acción Social.

La Mesa General de Negociación queda enterada.

SEXTO.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Demetrio Navarro de la Fe, hace una PREGUNTA de cuándo se pondrá en marcha lo establecido un protocolo de Asistencia Jurídica a los empleados públicos municipales.

El Sr. Manuel Barrera Cruces hace un RUEGO y es que se regule de forma más ajustada al ámbito de lo social determinadas prestaciones que están relacionadas con la jubilación y la antigüedad. En este sentido se suman el conjunto de la parte sindical a este parecer.

No habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 12 horas y 20 minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en ocho folios mecanografiados y numerados en el lugar y fecha arriba indicado. - ----- "

Por cuanto antecede, previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- APROBAR en todo los términos expresados en el Acta de la MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, y especialmente de forma reglamentaria en aquellos asuntos de competencia de la Alcaldía-Presidencia delegadas en la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado del Área de Administración de la Ciudad, para llevar a puro y debido efecto mediante Edictos, Instrucciones o Circulares los acuerdos que precisen su implementación para constancia y conocimiento en el ámbito de los Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el Acta en todos sus términos.

2.3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2018. PRP2018/1271

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 21 de marzo de 2018

"Antecedentes

1. *Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2017 elevó a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2018 – BOPA. número 245 y 247 de 22 y 29 de diciembre de 2018.*
2. *Resultando que con fecha 20 de Marzo de 2018 se reúne la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos tomando conocimiento de la propuesta de Oferta de Empleo Público presentada por este Ayuntamiento.*

Consideraciones técnico-jurídicas

1. *Considerando que de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.*



2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

En este caso es competencia de la Junta de Gobierno Local y su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

4. Considerando lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, cuyo artículo 19, relativo a la Oferta Pública de Empleo, dispone una serie de medidas de aplicación a los límites, y requisitos establecidos en la presente normativa, respetando en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, correspondiendo a determinados sectores y administraciones la tasa de reposición hasta un máximo del 100 por ciento.

5. Considerando lo establecido en el artículo 19.uno.6 las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G), O) y P) y Policía Local, regulados en el apartado Uno.2 anterior, el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del apartado Uno.2 anterior, así como el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal y entidades autonómicas equivalentes que preste servicios en materia de gestión y control de prestaciones de desempleo y actividades dirigidas a la formación para el empleo, además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

6. Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

7. Tasa de Reposición Previa: 21 bajas causadas por jubilación, invalidez, que se desglosan: 1 Responsable Hacienda A1; 1 Responsable Archivo A1; 1 Policía Local C1; 8 Laborales distintos puestos C2; 9 Laborales distintos puestos E (AP). Nuevo ingreso (18 plazas).

8. Finalmente, por ser recientemente aprobado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en representación del Gobierno de España, y los Sindicatos de CCOO, UGT y CSI-F, relativo al II Acuerdo para la mejora del empleo Público y de condiciones de trabajo de fecha 9 de marzo del actual, las condiciones recogidas en los anteriores apartados 4, 5 y 6 se ven coadyuvadas por el apartado Segundo



y Tercero del citado Texto normativo, que trata sobre la Oferta de empleo público para el año 2018 y los procesos de estabilización de empleo público.

Por cuanto antecede, previa fiscalización por la Intervención, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2018, que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO

Plazas	Denominación	Subgrupo
1	Graduado en Arquitectura o Arquitecto Superior	A1
1	Graduado en Ingeniería Agrícola o Ingeniería Superior Agrícola	A1
4	Policías Locales	C1
12	Colaboradores Administrativos	C2
TOTAL: 18 Plazas		

Promoción Interna (19 plazas)

PERSONAL FUNCIONARIO

1	Responsable Archivo	A1
1	Inspector Policía Local Gestor Planificación	A2
11	Administradores	C1
TOTAL: 13 Plazas		

PERSONAL LABORAL

1	Capataz Parques y Jardines	C1
1	Capataz Pintura	C1
2	Oficiales Supervisores Obras	C2
1	Oficial Supervisor Parque Móvil	C2
1	Oficial Supervisor Parque y Jardines	C2





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

TOTAL: 6 Plazas

Segundo. Aprobar la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, en los sectores establecidos en el artículo 19.uno.

Tercero. Aprobar la tasa adicional de estabilización del empleo temporal para plazas ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal con anterior al 1 de enero de 2005.

Cuarto. La tasa adicional de los apartados segundo y tercero estarán determinadas por el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, en donde se aprobaron por tercer año consecutivo la continuidad de la implementación durante el ejercicio 2018 de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por Delegación a la Ley 27/2013, así como de las actividades que se derivan de las mismas.

Quinto. La cobertura de las plazas incluidas en la presente oferta podrá llevarse a cabo a través de procedimientos selectivos que se encontraran en proceso de resolución siempre que en los mismos no se haya formulado aún la propuesta de nombramiento de los aspirantes seleccionados. En el supuesto en que proceda la ampliación de las plazas incluidas en un proceso selectivo conforme a lo previsto en este apartado, la misma se llevará a cabo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del Delegado de la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo, sin que sea necesario la apertura de nuevos plazos para la presentación de aspirantes. Las previsiones contenidas en este apartado se reflejarán en las bases de las convocatorias que se aprueben con posterioridad al presente Acuerdo municipal.

Sexto. En las convocatorias que se lleven a cabo habrá de tenerse en cuenta que queda reservado un cupo no inferior al diez por ciento de las vacantes globalmente consideradas para ser cubiertas entre personas con discapacidad en el grado que se determine, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Séptimo.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Diario Oficial de la Provincia de Almería.

Octavo.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa, los Interesados conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería en el plazo de dos meses,



de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPOSICIÓN relativa a proveer, mediante Comisión de Servicios, dos puestos en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar entre Funcionarios de Carrera o personal laboral fijo de los Grupos y Subgrupos convocados. PRP2018/1289

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 22 de marzo de 2018

I. ANTECEDENTES

1. *Mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos y Empleo de fecha 14 de marzo, Número de Resolución 2018/1769, Número de expediente administrativo 2018/3592-147, se aprobaron unas Bases y su respectiva Convocatoria pública para proveer en Comisión de Servicio dos puestos vacantes para prestar sus tareas profesionales específicas en el Área de Patrimonio y Contratación – Oficina de Contratación - :*

- a) *Grupo de Clasificación A, Subgrupo de Clasificación A2 – 140/1/01.02.47*
- b) *Grupo de Clasificación A, Subgrupo de Clasificación A1 – 11/2.00.03.13*

2. *La citada convocatoria pública para funcionarios de carrera de este Ayuntamiento que pertenecieran al mismo Grupo y Subgrupo de Clasificación ha estado por su carácter de urgencia y necesidad administrativa en audiencia pública durante el plazo de 5 días hábiles, mediante Edicto en la página Web y Tablón de Edictos de la Oficina de Recursos Humanos desde el día 15 al 21 de marzo.*

3. *Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, dos funcionarios han concurrido al citado proceso selectivo, contrayéndose a los siguientes:*

SÁNCHEZ MORENO, Gabriel, DNI. 34842208Z, NRE. 2018 8191. Perteneciente al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, actualmente Responsable de Movilidad y Espacios Públicos - 225/1.02.01.1.74.



VIZCAINO GIMÉNEZ, Bernardo Alfonso. DNI. 27508094W. NRE. 2018/8644. Perteneciente actualmente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, y pendiente tras superar proceso selectivo de nombramiento y toma de posesión en el Subgrupo C1. Colaborador Administrativo, Servicio de Patrimonio – 335/3.01.01.02.104B.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Damos por reproducida la normativa señalada en las Bases de la Convocatoria en concurrencia con las anteriores Bases aprobadas y publicadas en el BOPA. Número 32, de 14 de febrero, relativas a la misma cuestión derivada del proceso selectivo.

III. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1.- No puede admitirse a trámite la solicitud presentada por el funcionario Sr. Bernardo Alfonso Vizcaíno Giménez por no pertenecer a ninguno de los Subgrupos convocados para proveer ambas vacantes.

2.- En relación con la solicitud del Sr. Gabriel Sánchez Moreno reúne las condiciones establecidas, salvo superior criterio, haciéndose constar que el puesto que ocupa actualmente quedará vacante.

3.- La duración de la Comisión de Servicios lo será por un año, periodo que podrá suspenderse por ser ocupado el puesto por la Titular del mismo o, en su caso, prorrogarse un año más a petición del Interesado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- NOMBRAR al Sr. Don Gabriel Sánchez Moreno, Funcionario de carrera de esta Entidad Local, en situación administrativa de Comisión de Servicios en la Oficina de Contratación con efectos administrativos desde el día siguiente a la adopción del presente.



SEGUNDO.- DESESTIMAR la solicitud de participación en el proceso selectivo por Don Bernardo Alfonso Vizcaíno Giménez por no reunir las condiciones generales de acceso a un puesto en categoría profesional y función análoga.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Interesados, y a la Oficina de Recursos Humanos – Prestaciones Económicas y Prevención- a los efectos que se derivan del presente nombramiento.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación: I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses. II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). ”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.5º. PROPOSICION relativa a Aprobar el Proyecto Formativo Piloto para potenciar la sostenibilidad y el desarrollo socioeconómico en el sector de la Pesca en el municipio de Roquetas de Mar.PRP2018/1246

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegad de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 20 de marzo de 2018

”I.- ANTECEDENTES

Con fecha 2 de febrero de 2018, se publicó en el BOJA la Orden de 24 de enero de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el



procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

Las subvenciones van dirigidas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía, Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

La actividad consiste en un Proyecto Formativo Piloto para potenciar la sostenibilidad y el desarrollo socioeconómico en el sector de la Pesca en el municipio de Roquetas de Mar, siendo las Líneas de Actuación la Formación sobre Oportunidades de negocio que brinda el sector pesquero, Creación o Consolidación de empresas en el sector, Promoción de la Cultura Emprendedora en los miembros de la comunidad pesquera, Servicio de Apoyo Emprendimiento-Nuevas Empresas y Vinculación entre Pesca y Turismo y entre Pesca y Hostelería.

II.- NORMATIVA APPLICABLE

- *Orden de 24 de enero de 2018, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020.*
- *El Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (Reglamento FEMP), que establece en su título V, capítulo III, Desarrollo Sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas que las ayudas contempladas en el mismo, persiguen el desarrollo de la prioridad de la Unión de aumentar el empleo y la cohesión territorial a través de la consecución objetivo específico del fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.*
- *Los artículos 62 y 63 que determinan los objetivos para cuya consecución pueden concederse ayudas al desarrollo local participativo en la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo.*
- *Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,*



En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

a). - Aprobar el Proyecto Formativo Piloto para potenciar la sostenibilidad y el desarrollo socioeconómico en el sector de la Pesca en el municipio de Roquetas de Mar.

b). - Presentar solicitud de ayuda por importe de 12.500 Euros.

c). - Aprobación de un compromiso de habilitación de crédito para dicho Proyecto, en caso de aprobación de la solicitud por importe de 1.500 Euros, en concepto de cofinanciación de este Ayuntamiento.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.6º. PROPOSICIÓN relativa a la contratación en régimen jurídico laboral de duración determinada al personal necesario para impartir el Itinerario Formativo de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones y en el Domicilio.PRP2018/1260

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO de fecha 21 de marzo de 2018

“I.- ANTECEDENTES

Con fecha 11 de febrero de 2017, se publica en el BOE Extracto de la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto referenciado para presentar a la convocatoria 2017 de ayudas del FSE, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), gestionadas por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, como Organismo Intermedio así como solicitar a la citada Dirección General una subvención para la cofinanciación del proyecto





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

aprobado, para la realización de las actividades previstas, con arreglo a la convocatoria de ayudas AP-POEJ para 2017.

Con fecha 5 de abril de 2017, dentro del plazo concedido al efecto, se presenta la solicitud de la ayuda.

Con fecha 20 de julio de 2017, se publica en el BOE la Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una ayuda de 906.025,33 Euros.

De conformidad con lo establecido en el Proyecto aprobado, para la ejecución del mismo es necesaria, entre otras, la contratación de 1 Monitor para impartir el Itinerario Formativo de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones y en el Domicilio, 1 Monitor para impartir el Itinerario Formativo de Atención al Cliente, Consumidor o Usuario, 1 Monitor para impartir el Itinerario Formativo de Actividades Auxiliares en Agricultura, 1 Monitor para impartir el Itinerario Formativo de Animación Musical en Vivo y Directo y 1 Administrativo-Tutor de acompañamiento en prácticas.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de presentar Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo para que remitieran 5 candidatos por puesto ofertado a fin de poder seleccionar los perfiles que más se ajusten a las necesidades del Programa.

Con fecha 16 de febrero de 2018, se presentó la correspondiente petición de candidatos al Servicio Andaluz de Empleo.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el baremo a fin de servir de prueba objetiva para la selección del personal.

Con fecha 19 de marzo de 2018 se publica el resultado de la baremación y candidatos admitidos en el Tablón de la Oficina Municipal de Proyectos Europeos.

II.- NORMATIVA APLICABLE

- Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, sobre la Convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo. BOE 11.02.2017
- Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, que resuelve la Convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo. BOE 20.07.2017

En virtud de lo expuesto,



PROPONGO

*La formalización de los contratos del personal en régimen jurídico laboral de duración determinada de D^a. M^a. Belén Navarro Salmerón (*Itinerario Formativo de Atención al Cliente, Consumidor o Usuario*), D^a. M^a. Pilar Cano Martín (*Itinerario Formativo de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones y en el Domicilio*), D. José Antonio García Martos (*Itinerario Formativo de Animación Musical en Vivo y Directo*), D^a. Constanza Plaza Hernández (*Itinerario Formativo de Actividades Auxiliares en Agricultura*) y D^a. M^a. Carmen de Haro López (*Administrativo*).*

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPOSICION relativa a la aprobación del expediente contrato servicio gira David Bisbal Tour 2018. PRP2018/1273

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 21 de marzo de 2018

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 21.03.18 se incoa expediente de contrato de servicio consistente en una serie de acciones con el artista don David Bisbal a través de la empresa comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios denominada UNIVERSAL MUSIC SPAIN S.L.U., dentro de la campaña de presentación de su gira "David Bisbal Tour 2018", siendo su presupuesto de licitación de veinte mil (20.000€) más IVA, siendo el total de veinticuatro mil doscientos euros (24.200€) IVA incluido.

Se incorpora además del informe de necesidad, la Memoria justificativa del contrato, que junto con el pliego de prescripciones técnicas, han sido redactados por el Responsable de Deporte y Tiempo Libre, Julio Vazquez Góngora. El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de las condiciones de dichas prestaciones.

Se encuentra incorporado al expediente el Preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento con negociación.

En cuanto a las competencias propias que tiene el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con el art.25.2. de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, modificada por la



Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se encuentran la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (apartado l) y la promoción de la cultura y equipamientos culturales (apartado m);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y Pliegos tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de prescripciones técnicas redactados para la contratación del servicio consistente en una serie de acciones con el artista don David Bisbal a través de la empresa comercializadora con carácter de exclusividad de dichos servicios denominada UNIVERSAL MUSIC SPAIN S.L.U., dentro de la campaña de presentación de su gira "David Bisbal Tour 2018", que se tramitará por procedimiento con negociación del art. 166 a 171 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Autorizar al Área de Deportes y Tiempo Libre a cursar la invitación oportuna al licitador capacitado para la prestación del objeto del contrato, dejando constancia de dicho trámite en el Expte.

3º.- La presente licitación ha de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos, teniendo en cuenta que el importe base de licitación es de veinte mil (20.000€) más IVA, siendo el total de veinticuatro mil doscientos euros (24.200€) IVA incluido.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, Área de Deportes y Tiempo Libre y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.8º. PRP2018/1279PROPOSICION relativa a la concesión de subvención al club Balonmano Roquetas para la Organización del sector fase final del Campeonato de Andalucía de Balonmano Juvenil Femenino.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 21 de marzo de 2018

"I. ANTECEDENTES



1. D. Gabriel Molero Escobar, con NIF número 45.599.999-S, en representación del CLUB BALONMANO ROQUETAS, provisto del NIF número G-04117313, presenta escritos en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con números de asiento 2018/7694 y 2018/8789, de fecha 12.03.2018 y 21.03.2018 respectivamente, en los que se solicita colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la realización en nuestro municipio del sector fase final del campeonato de Andalucía de balonmano juvenil femenino, del 23 al 25 de marzo del año en curso, teniendo previsto desarrollarse en el PMD "Infanta Cristina".

2. En este sentido, la Federación Andaluza de Balonmano ha acordado conceder al Club Balonmano Roquetas la organización del citado Campeonato, según consta en el documento emitido por dicha Federación y que se anexa al expediente, mediante el cual, al mismo tiempo, se determina nuestra localidad como sede del mismo.

3. Por tales motivos, sumado a la clasificación del equipo juvenil femenino del Club Balonmano Roquetas para los cuartos de final de dicho torneo oficial autonómico, en donde los cuatro primeros clasificados jugarán el sector fase final de dicha competición Autonómica, es intención de esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre colaborar con dicho club con el fin de contribuir y colaborar en el desarrollo de esta actividad, ya que la misma estará representada por estas jugadoras y jóvenes promesas como anfitrionas, generando de esta forma una gran expectación en la afición local al brindar la posibilidad de apoyar a su equipo en su propio municipio y suponiendo al mismo tiempo una gran repercusión en la localidad y un magnífico escaparate tanto para deportistas como para todas aquellas personas que acudan a este relevante acontecimiento deportivo procedentes de distintos puntos de la geografía de nuestra comunidad autónoma.

4. La concesión directa de una subvención de carácter excepcional destinada a tales fines queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de interés público y social, dada la finalidad de la actividad objeto de subvención.

5. Por cuanto antecede, y examinada la petición, se comprueba que se ajusta a lo regulado por las Bases en su apartado 10, así como de ejecución del vigente presupuesto de 2018, siendo posible atender el gasto que se pretende con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908.

6. Consta en el expediente el informe-propuesta del Responsable de Deporte y Actividades de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, y del Concejal-Delegado de dicha Delegación, así como de la intervención municipal, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria



04400.341.48908, Retención de Crédito de fecha 21/03/2018, número de operación 220180005293, por un importe total de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €).

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.
3. Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. de Almería número 048, de 9 de marzo del mismo año.
4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre formula el presente INFORME PROPUESTA para la adopción del siguiente acuerdo a través de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previo informe de la Intervención municipal:

- 1º Conceder una subvención, previa justificación, de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €), al CLUB BALONMANO ROQUETAS, provisto del NIF número G-04117313, destinada a atender gastos derivados de la organización del SECTOR FASE FINAL DEL CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE BALONMANO JUVENIL FEMENINO, a celebrar del 23 al 25 de marzo de 2018.
- 2º Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908, del vigente presupuesto 2018.
- 3º La subvención referenciada deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye una acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora de Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07,



y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. de Almería número 048, de 9 de marzo del mismo año.

4º. Cesión sin coste del uso de la instalación deportiva PMD "Infanta Cristina" al Club Balonmano Roquetas para la celebración y desarrollo del citado campeonato, del 23 al 25 de marzo, en los horarios reflejados en la petición.

5º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la oficina de Intervención para su contabilización, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre y al/la interesado/a, a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.9º. PRP2018/1280PROPOSICIÓN relativa a la concesión de subvención a la Cofradía Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura para la celebración de la Semana Santa en El Parador.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 21 de marzo de 2018

"I. ANTECEDENTES

1. Destino: SEMANA SANTA EL PARADOR 2018.

2. Importe: QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)

3. La Semana Santa en Roquetas de Mar continua creciendo y se ha convertido en un firme referente de la identidad y arraigo en nuestro municipio. Supone además una época ideal para que multitud de personas conozcan las bondades de esta localidad, como es el fervor con el que se vive en estas fechas con motivo de esta Festividad, lo que viene a complementar la ya de por sí amplia oferta de ocio y turismo. La relevancia de la Semana Santa de Roquetas queda demostrada cada año con la implicación de los vecinos, que hacen que se viva de una forma muy especial. Cabe destacar el importante impacto que se genera gracias en gran parte a esta celebración ya que son muchas las personas que se desplazan y acuden anualmente a esta cita, repercutiendo así de manera muy positiva sobre el turismo y la economía local.

4. En este sentido, en vista del escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento por la COFRADÍA DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y NTRA. SRA. DE LA





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

AMARGURA, provista del NIF número G-04198651, con número de asiento 2018/3038 y fecha 26/01/2018, mediante el cual se solicita colaboración para la celebración de este tradicional festejo popular, en concreto en la barriada de El Parador, es por lo que, dado el arraigo que esta Festividad tiene en el municipio y siguiendo la línea de desarrollo y consolidación marcada por las directrices políticas, es intención desde esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre el colaborar con el apoyo para consolidar este tradicional festejo popular.

5. En esta línea, la entidad referenciada viene prestando su colaboración para el desarrollo de esta Festividad, contando con personal cualificado y con la suficiente experiencia e infraestructura necesaria para la organización de estos festejos, concretamente en la barriada de El Parador. Es por ello que, ante la citada petición de dicha Cofradía para ser tenida en cuenta con motivo de la celebración del evento en cuestión, junto con la correspondiente solicitud de colaboración económica para llevar a cabo el mismo, existe al respecto aprobación de una subvención con el carácter de NOMINATIVA dentro del ANEXO a la Base de Ejecución 22 del presupuesto municipal de 2018.

6. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la "ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", mediante "PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA", quedando reflejado en su apartado a) que "podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento".

7. Se comprueba que además se ajusta a los extremos regulados en el Anexo de la Base 22 de ejecución del vigente presupuesto de 2018.

8. En vista de lo anterior, esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre tiene intención de suscribir un Convenio de colaboración con dicha Entidad organizadora a tales fines cuya finalidad es la actividad objeto de subvención. En dicho Convenio se vienen a regular todas actuaciones pretendidas de acuerdo con los términos que en el documento se recogen, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del mismo.

9. Consta en el expediente el informe-propuesta del Responsable de Deportes y Actividades de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, y del Concejal-Delegado de dicha delegación.

II. LEGISLACIÓN APPLICABLE

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.



2. Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del borrador de Convenio de colaboración para el desarrollo de la "Semana Santa 2018", en la barriada de "El Parador", el cual se adjunta como documento anexo.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Otorgar, mediante Resolución, y previa justificación, la subvención de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) a la COFRADÍA DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE Y NTRA. SRA. DE LA AMARGURA, provista del NIF número G-04198651, en concepto de subvención para la "SEMANA SANTA 2018", en la barriada de "El Parador", aprobada con el carácter de NOMINATIVA dentro del ANEXO A LA BASE DE EJECUCIÓN 22 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

4º. La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar

5º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y al/la interesado/a, a los oportunos efectos."





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.10º. PRP2018/1281PROPOSICIÓN relativa a la concesión de subvención a la Hermandad Penitencial Cristo de la Expiración para la celebración de la Semana Santa en la barriada de las "200 Viviendas".

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 21 de marzo de 2018

"I. ANTECEDENTES

1. Destino: SEMANA SANTA BARRIADA "200 VIVIENDAS" 2018.

2. Importe: DOS MIL EUROS (2.000,00 €)

3. La Semana Santa en Roquetas de Mar continua creciendo y se ha convertido en un firme referente de la identidad y arraigo en nuestro municipio. Supone además una época ideal para que multitud de personas conozcan las bondades de esta localidad, como es el fervor con el que se vive en estas fechas con motivo de esta Festividad, lo que viene a complementar la ya de por sí amplia oferta de ocio y turismo. La relevancia de la Semana Santa de Roquetas queda demostrada cada año con la implicación de los vecinos, que hacen que se viva de una forma muy especial. Cabe destacar el importante impacto que se genera gracias en gran parte a esta celebración ya que son muchas las personas que se desplazan y acuden anualmente a esta cita, repercutiendo así de manera muy positiva sobre el turismo y la economía local.

4. En este sentido, en vista del escrito presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento por la HERMANDAD PENITENCIAL CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, provista del NIF número G-04317905, con número de asiento 2018/8605 y fecha 20/03/2018, mediante el cual se solicita colaboración para la celebración de este tradicional festejo popular, en concreto en la barriada de las "200 Viviendas", es por lo que, dado el arraigo que esta Festividad tiene en el municipio y siguiendo la línea de desarrollo y consolidación marcada por las directrices políticas, es intención desde esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre el colaborar con el apoyo para consolidar este tradicional festejo popular.

5. En esta línea, la entidad referenciada viene prestando su colaboración para el desarrollo de esta Festividad, contando con personal cualificado y con la suficiente experiencia e infraestructura



necesaria para la organización de estos festejos, concretamente en la barriada de las 200 Viviendas. Es por ello que, ante la citada petición de dicha Cofradía para ser tenida en cuenta con motivo de la celebración del evento en cuestión, junto con la correspondiente solicitud de colaboración económica para llevar a cabo el mismo, existe al respecto aprobación de una subvención con el carácter de NOMINATIVA dentro del ANEXO a la Base de Ejecución 22 del presupuesto municipal de 2018.

6. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la "ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", mediante "PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA", quedando reflejado en su apartado a) que "podrán concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento".

7. Se comprueba que además se ajusta a los extremos regulados en el Anexo de la Base 22 de ejecución del vigente presupuesto de 2018.

8. En vista de lo anterior, esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre tiene intención de suscribir un Convenio de colaboración con dicha Entidad organizadora a tales fines cuya finalidad es la actividad objeto de subvención. En dicho Convenio se vienen a regular todas actuaciones pretendidas de acuerdo con los términos que en el documento se recogen, para lo cual se adjunta como anexo un borrador del mismo.

9. Consta en el expediente informe-propuesta del Responsable de Deporte y Actividades de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, y del Concejal-Delegado de dicha Delegación.

II. LEGISLACIÓN APPLICABLE

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

2. Artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones en esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación del borrador de Convenio de colaboración para el desarrollo de la "Semana Santa 2018", en la barriada de las "200 Viviendas", el cual se adjunta como documento anexo.

2º. En caso de dictaminar favorablemente la aprobación de dicho borrador, proceder a la correspondiente suscripción del mismo.

3º. Otorgar, mediante Resolución, y previa justificación, la subvención de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) a la HERMANDAD PENITENCIAL CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, provista del NIF número G-04317905, en concepto de subvención para la "SEMANA SANTA 2018", en la barriada de las "200 Viviendas", aprobada con el carácter de NOMINATIVA dentro del ANEXO A LA BASE DE EJECUCIÓN 22 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

4º. La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar

5º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y al/la interesado/a, a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:



ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a autorizar a Roquehogar S.C.A en calidad de adjudicataria de la gestión de la Residencia de la Tercera Edad, la adecuación de la instalación de agua caliente de la residencia.PRP2018/1347

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

"El 11 de diciembre de 2017 la Junta de Gobierno aprobó la propuesta del Concejal delegado de Servicios Sociales, de autorizar a la cooperativa que gestiona el servicio de Residencia de la Tercera Edad, para la realización de la nueva instalación de agua caliente en la citada instalación, dado el grave deterioro de la misma.

El citado acuerdo facultaba a la realización de las obras con cargo al Canon del servicio que la citada entidad tiene que abonar al Ayuntamiento sin que se especificase entonces el importe de la inversión que había sido objeto de informe del técnico municipal.

Al objeto de clarificar cuál es el importe de la inversión autorizada (de los presupuestos aportados por la cooperativa la oferta económicamente más ventajosa asciende a 79.199,80 euros) y el mecanismo de financiación de esta actuación procede la modificación del acuerdo en el siguiente sentido:

AUTORIZAR a Cooperativa Roquehogar CSA, en calidad de adjudicataria de la gestión de la Residencia de la Tercera Edad, la adecuación de la instalación de Agua Caliente de la Residencia de la Tercera Edad, por importe máximo de 79.199,80 que será supervisado por el técnico municipal, con cargo a la cláusula de interesamiento, en la medida en que dichas actuaciones no estén contemplados en el mantenimiento ordinario de la instalación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación al Equipo Juvenil Club Balonmano Roquetas Campeonato de Andalucía.PRP2018/1332

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 27 de marzo de 2018

"I. ANTECEDENTES





AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

1. El Club Balonmano Roquetas continúa la magnífica senda seguida hasta la fecha de firmar relevantes logros temporada tras temporada, como es el caso del equipo juvenil femenino el cual se ha alzado con el título andaluz del reciente Campeonato celebrado en casa, en el PDM "Infanta Cristina" de la localidad, entre el 23 y el 25 de marzo del año en curso, engrosando de esta manera el ya de por sí extenso palmarés del club.

Con una actuación magnífica en dicho Campeonato superando a todas sus rivales, consiguieron finalmente encabezar el pódium y salir triunfantes de dicho Campeonato de Andalucía, revalidando así el título ganado el año pasado, hecho que favorece mantener la ilusión por este deporte en nuestra localidad y garantiza al mismo tiempo que el equipo que milita en la División de Honor Plata tenga la oportunidad de seguir creciendo gracias a este amplio grupo de jóvenes promesas de la cantera roquetera.

2. Es por ello que desde aquí queremos felicitar a este magnífico equipo, tanto a jugadoras como a cuerpo técnico, de igual modo que a todo el Club en general, por la excelente labor que de siempre vienen realizando, algo que les hace merecedores de éste y otros triunfos que engrosan su enorme historial deportivo, animándoles a que sigan en esta misma línea de trabajo lo cual de seguro les conducirá a continuar dejando el nombre tanto de este Club como el de nuestro municipio lo más alto posible en el próximo e ilusionante Campeonato de España que tienen por delante aún por celebrar, y estando agradecidos, a la vez de convencidos, de que se trata de la mejor imagen que nos puede representar allá donde acudan.

II. LEGISLACIÓN APlicable

1. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, y en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalía-Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Considerar la aprobación, si así lo estima oportuno, de cursar oficialmente la correspondiente comunicación de felicitación tanto a dicho Club como a su presidente en calidad de máximo representante de la Entidad roquetera, así como a todo el elenco que compone este equipo juvenil femenino, por los motivos anteriormente expuestos."



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:15 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta y dos páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2 GUILLERMO LAGO NUÑEZ	28/03/2018	Secretario	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f5121d5b027446e9ac8e10220d30baf6001

Url de validación <https://oficinavirtual/aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos

Clasificador: Acta -

